

REBAJA FISCAL DEL IRPF PARA VEHICULOS QUE LAS EMPRESAS CEDAN A SUS EMPLEADOS

Bufete Escura les informa sobre la reducción de la valoración de los rendimientos del trabajo en especie derivados de la cesión de uso de vehículos automóviles eficientemente introducida por el Real Decreto 633/2015, de 10 julio, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio.

La modificación de las reglas de valoración de las mencionadas retribuciones en especie entra en vigor el 12 de julio de 2015, resultando aplicable a los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 enero de 2015. Se podrá aplicar una reducción del 15%, 20% y 30% sobre la renta en especie que declaran los empleados que reciban un coche.

Las principales novedades son las siguientes:

- **Reducción del 30%**, en el caso de vehículos eléctricos de batería, eléctricos híbridos enchufables o eléctricos de autonomía extendida.
- **Reducción del 20%**, en el caso de vehículos híbridos o propulsados por motores de combustión interna que puedan utilizar combustibles fósiles alternativos.
- **Reducción del 15%**, en el caso de vehículos identificados como Euro 6, es decir, con una emisión de CO₂ inferior a 120 gramos por kilómetro.

A través del siguiente link pueden consultar la disposición íntegra del Real Decreto 633/2015, de 10 de julio:

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/11/pdfs/BOE-A-2015-7770.pdf>

